



RESOLUCIÓN No. 000472 de 2009 31 AGO. 2009

“POR MEDIO DE LA CUAL SE CONFORMA EL EQUIPO COORDINADOR PARA EL AJUSTE DEL PLAN DE ACCIÓN TRIENAL 2007-2011 DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO”

El Director General (E) de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico en uso de sus atribuciones constitucionales, legales y en especial de las contenidas por la Ley 99 de 1993, el Decreto 1200 de 2004, la Ley 1263 de 2008, Decreto 2350 de 2009 del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial,

CONSIDERANDO QUE:

El Plan de Acción Trienal 2007-09 *Construyamos un Ambiente Sano*, de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico fue elaborado para un período de tres años que culmina el 31 de diciembre de 2009.

La ley 99 de 1993 establece que la primera autoridad ambiental en los departamentos son las Corporaciones Autónomas Regionales. Encargadas de administrar el medio ambiente, los recursos naturales y de impulsar el desarrollo sostenible.

El Decreto 1200 de 2004, determina los instrumentos de planificación ambiental, definen la estructura y contenido de los planes de acción trienal de las Corporaciones, así como los instrumentos de seguimientos y evaluación de los mismos.

La ley 1263 de 2008, modifica el artículo 26 y 28 de la ley 99 de 1993, en relación a que el director general de las Corporaciones se designara por el Consejo directivo por cuatro años contados a partir del 1 de enero de 2012.

Que el artículo 2 de la ley 1263 de 2009, dice que los planes de acción tendrán una proyección de 4 años, y que para la homologación del periodo de los actuales directores se extenderá por dos años mas, es decir hasta el 31 de diciembre de 2011.

El Decreto 2350 del 24 junio de 2009 del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, reglamenta la transición de los planes de acción de las Corporaciones Autónomas Regionales de acuerdo al artículo 3 de la ley 1263 de 2008, el cual habla del periodo único de transición para la proyección del plan de acción.

El artículo 1 del Decreto 2350 de 2009 del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, establece que los “los planes de acción de las corporaciones autónomas regionales y desarrollo sostenible, aprobados por los Consejos Directivos para el período 2007-2011, deberán ser ajustados de conformidad con lo dispuesto en el presente decreto de forma que abarque el periodo comprendido hasta el 31 de diciembre de 2011”.

El artículo 2 del mismo Decreto 2350 de 2009, “De la Composición del Plan de Acción 2007-2011”, habla que el plan de acción deberá conservar los componentes básicos del artículo 7 del Decreto 1200 de 2004 a saber:

a) El marco general

La síntesis ambiental del área de jurisdicción

000472
RESOLUCIÓN No. _____ de 2009³ 1 AGO. 2009



“POR MEDIO DE LA CUAL SE CONFIRMA EL EQUIPO COORDINADOR PARA EL AJUSTE DEL PLAN DE ACCIÓN TRIENAL 2007-2011 DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO”

- d) El plan financiero y,
- e) Los instrumentos de seguimiento y evaluación.

Que el artículo del Decreto 2350 de 2009 del MAVDT, habla que el ajuste de los componentes del plan deberá considerar el estado de las problemáticas ambientales y el avance del en la ejecución a 2009 de los programas y proyectos definidos.

El mismo artículo plantea que “el ajuste del plan de acción que hagan las Corporaciones deberán mantener la continuidad de los programas y proyectos previstos en el mismo y de acuerdo con la problemática de cada región, incluir los nuevos proyectos requeridos.

Para lo cual deberá actualizar los componentes de marco general y síntesis ambiental con información para que la Corporación pueda contar con criterios de priorización para definir las nuevas acciones a realizar en el periodo restante.

Que el artículo 4 del Decreto reglamentario 2350 de 24 de junio de 2009 establece que el Director General presentará ante el Consejo Directivo de la Corporación, en el marco de una Audiencia Pública, el plan de acción ajustado para el periodo 2007-2011, dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la publicación del presente decreto.

Que desde el punto de vista técnico e institucional la Corporación requiere conformar un equipo de trabajo interno que se encargue de realizar el proceso de ajuste y convocatoria de mesas de trabajo con los diferentes sectores sociales, autoridades municipales y comunidades de los 22 municipios del departamento jurisdicción de la Corporación;

RESUELVE

Artículo 1º. Confórmese el **Equipo Coordinador del PAT 2007-2011**, como instancia interna responsable de orientar y coordinar el proceso de ajuste del plan de acción de la Corporación.

Artículo 2º. De la Organización del Equipo Coordinador. El equipo que coordinada el ajuste del PAT estará integrado por tres grupos de trabajo así: 1) Grupo Técnico, 2) Grupo Financiero y 3) Grupo Jurídico.

Artículo 2º. De los Responsables de los Grupos. Los grupos de trabajo para realizar el proceso de ajuste del PAT, estarán conformados por los siguientes funcionarios.

GRUPO DE TÉCNICO:

- **NOHORA MANOTAS VÉLEZ**, profesional especializada grado 16 coordinadora del grupo de proyectos especiales y banco de proyecto de la Gerente de Planeación.
- **GERMAN CELI CAICEDO**, Gerente de Gestión Ambiental
- **JOE GARCÍA QUIÑONES**, profesional especializado grado 14 adscrito a la

RESOLUCIÓN No. 000472 de 2009

31 AGO. 2009



“POR MEDIO DE LA CUAL SE CONFIRMA EL EQUIPO COORDINADOR PARA EL AJUSTE DEL PLAN DE ACCIÓN TRIENAL 2007-2011 DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO”

- **AYARI ROJANO MARIN**, profesional especializada grado 14 adscrita a la gerencia de planeación con funciones del sistema de información y cuencas hidrográficas.

GRUPO FINANCIERO:

- **TATIANA OTERO SÁNCHEZ**, Gerente Financiera
- **YASMIN GUTIÉRREZ VARON**, profesional especializada grado 17 con funciones de presupuesto.

GRUPO JURÍDICO:

- **NEYLA BALETA**, profesional con funciones de secretaria general de la Corporación.
- **JULIETH SLEMA CHAMS**, profesional universitario grado 16 adscrito a la gerencia de gestión ambiental con funciones de servicios ambientales.

Parágrafo 1: La Profesional Especializada grado 16 adscrita a la Gerencia de Planeación y coordinadora del grupo de planeación, será la responsable de **coordinar** al equipo de profesionales que se encargaran de realizar las actividades de revisión, convocatorias y ajustes del PAT.

Parágrafo 2: Los gerentes de gestión ambiental, financiera y los profesionales especializados que integran los grupos de trabajo, apoyaran las actividades internas y externas que programe el director y la responsable de coordinar al equipo de profesionales.

Artículo 3º. Funciones de la Coordinadora del Equipo Coordinador del PAT. Serán funciones de la coordinación del para el ajuste del PAT, las siguientes:

1. Convocar a los miembros del equipo coordinador del PAT a participar del proceso de ajuste del PAT.
2. Solicitar información a los gerentes de gestión ambiental, financiera y profesionales especializados, que se requerirá para la revisión y ajustes del PAT.
3. Coordinar las reuniones con los equipos de trabajo organizados.
4. Elaborar las guías y metodologías para la recolección de información que se requieran respecto del PGAR y avances del PAT.
5. Recopilar y sistematizar la información que se suministre en las reuniones y mesas de trabajo, para la redacción del PAT.
6. Entregar a la Dirección General el PAT 2007-2011 ajustado.

Artículo 4º. Funciones de los Gerentes y Profesionales que Integran los Grupos de Trabajo del PAT. Serán funciones de los gerentes y profesionales que integran los grupos de trabajo del PAT, las siguientes:

- a) Convocar a los funcionarios de la Gerencia y/o de los grupos coordinadores de



RESOLUCIÓN ~~No. 00~~ 00472 de 2009

31 AGO. 2009

“POR MEDIO DE LA CUAL SE CONFIRMA EL EQUIPO COORDINADOR PARA EL AJUSTE DEL PLAN DE ACCIÓN TRIENAL 2007-2011 DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO”

- b) Presentar los informes y diagnósticos que se requieran para actualizar el marco general del PAT.
- c) Revisar los compromisos y metas pendientes del “*Diagnóstico y Prospectiva del Plan de Gestión Ambiental 2001-2011*”. PGAR de la Corporación que deberán incluirse en el ajuste del PAT 2007-2011.
- d) Actualizar los componentes de marco general y síntesis ambiental con información, actualizada de la Corporación para priorización y definir las nuevas acciones a realizar en el periodo restante.
- e) Apoyar las convocatorias para realizar los ajustes al componente de las acciones operativas, identificando con las comunidades los proyectos nuevos, y de la estructura de los programas vigente.
- f) Convocar la participación de los diferentes sectores y comunidades del departamento a través de cuatro mesas de trabajos de acuerdo al ordenamiento de las cuencas hidrográficas establecidas por la Corporación.
- g) Ajustar el plan financiero de acuerdo a las nuevas acciones operativas para garantizar el financiamiento del PAT.
- h) Elaborar una matriz para establecer los indicadores de seguimiento y evaluación del PAT conforme a la resolución 964 de 2007 del ministerio de ambiente, vivienda y desarrollo territorial.
- i) Apoyar la convocatoria de la audiencia pública para presentar el PAT ajustado de la Corporación.

Artículo 5º. Aprobación del PAT 2007-2011. El Plan de Acción deberá presentarse en Audiencia Pública el día 21 de octubre del 2009 al Consejo Directivo por parte de la Dirección General de la Corporación.

Artículo 6º. La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación y deroga las normas que le sean contrarias

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ALBERTO ESCOLAR VEGA
Director General (E)

Proyecto: Asleth Ortega Mora, Contratista

Revisó: Nohora Manotas Vélez, Coordinadora Grupo de Planeación

Rafael Mejía, Coordinador Grupo de Jurídica